

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMAPS-2024-AP-GJR-001-GG-013**

**"ANUNCIO DE PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO SAN VICENTE DE CALDERÓN"  
ESTACIÓN DE BOMBEO**

Msc. Teresa Verónica Sánchez Hidalgo

**GERENTA GENERAL (S)**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
"EPMAPS"**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de *saneamiento* ambiental y aquellos que establezca la ley";
- Que,** el artículo 315 de la norma suprema establece: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.- Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley, funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos sociales y ambientales (...)*";
- Que,** el artículo 323 ibídem señala: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*";
- Que,** la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 66 determina: "*El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio del proyecto será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación*";
- Que,** la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 58 dispone: "*(...) A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación*

*presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo (...);*

- Que,** uno de los objetivos principales de la EPMAPS, según el artículo 189 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución, y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de la gestión del agua potable y saneamiento;
- Que,** el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. A 016, de 25 de abril de 2018, emitida por el Alcalde del DMQ, delega al Gerente General de la EPMAPS "(...) *la atribución para emitir, mediante acto administrativo motivado, los anuncios de proyectos para las declaratorias de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, de los bienes inmuebles indispensables para la realización de las obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, que tienen relación con las actividades propias de su objeto de creación*";
- Que,** con memorando No. EPMAPS-GT-2023-1018 de 24 de octubre de 2023, el Gerente Técnico de Infraestructura solicita a la Gerencia Jurídica alcanzar la resolución administrativa de Anuncio de Proyecto "Alcantarillado Sanitario San Vicente de Calderón" – Estación de Bombeo;
- Que,** el referido proyecto estará conformado por una red que tiene 1.444 metros de longitud la cual será construida con una tubería plástica de un diámetro de 300 mm, además de 38 pozos tipo B1, 2 pozos de salto, 96 conexiones domiciliarias, una estación de bombeo y dos pasos al SOTE;
- Que,** se estableció técnicamente que se requiere ocupar el predio No. 5794563, ubicado en la parroquia Calderón, DMQ, de propiedad del señor José María Juma Rosero, en donde se construirá la Estación de Bombeo del proyecto "Alcantarillado Sanitario San Vicente de Calderón";
- Que,** el área de influencia del proyecto es de 9.02 hectáreas, ubicado en la parroquia Calderón, barrio San Vicente de Calderón. La construcción del proyecto se iniciará en el año 2025 con un plazo de ejecución de 180 días a partir de su contratación;
- Que,** mediante memorando No. EPMAPS-2024-GJR-035-GJ-024, de 29 de enero de 2024, la Gerencia Jurídica emitió el informe jurídico que fundamenta la expedición de la Resolución Administrativa Anuncio de Proyecto "Alcantarillado Sanitario San Vicente de Calderón" – Estación de Bombeo, en el inmueble de propiedad del señor José María Juma Rosero; y

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, en especial de la facultad conferida en



el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. A 016 de 25 de abril de 2018, emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMAPS,

**RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Expedir la resolución administrativa de **"Anuncio de Proyecto Alcantarillado Sanitario San Vicente de Calderón" – Estación de Bombeo**, que afecta totalmente el predio No. 5794563, que tiene una superficie de 522,04 m2, ubicado en la parroquia Calderón, DMQ; de propiedad del señor José María Juma Rosero.
- Artículo 2.-** Determinar que el área de influencia total del proyecto es de 9.02 hectáreas, ubicado en la parroquia Calderón, Barrio San Vicente de Calderón, DMQ.
- Artículo 3.-** La construcción del proyecto se iniciará en el año 2025, con un plazo de ejecución de 180 días a partir de su contratación.
- Artículo 4.-** Disponer que la Dirección de Comunicación Social y Transparencia de la EPMAPS publique la presente Resolución en un diario de amplia circulación de la ciudad de Quito; y, en la página electrónica institucional.
- Artículo 5.-** Disponer que la Gerencia Jurídica, a través del Departamento Legalización de Recursos Hídricos e Inmuebles, notifique con el presente acto administrativo al propietario del predio afectado; a la Dirección Metropolitana de Catastro; al Registro de la Propiedad del DMQ; y, al Alcalde Metropolitano del DMQ.

Expedida en Quito, Distrito Metropolitano, a **29 FEB 2024**

Msc. Teresa Verónica Sánchez Hidalgo

**GERENTA GENERAL (S)**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Acciones	Responsables	Sumillas	Área	Fecha
Elaborado	Ab. Araceli Rosero		GJR	2024-02-01
Revisado y aprobado	Ab. Yulvia Yerovi Cruz			
Revisado	Ab. Delia Núñez		GJ	
Aprobado	Dra. Cristina González			